



FECHA	04	08	2020
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 21 DEL 2020
PILAR 3 AGROAMBIENTAL - PROGRAMA REM / VISIÓN AMAZONIA
CUATRO (4) PROFESIONALES TEMÁTICOS PARA INTERPRETACIÓN DE COBERTURAS DE LA TIERRA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

El Gobierno de Colombia ha establecido una meta de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 siempre y cuando cuente para ello con apoyo internacional suficiente, acorde a lo cual ha formulado objetivos nacionales para la lucha contra la deforestación. En ese contexto se viene construyendo la “Visión Amazonía”, como una propuesta para el desarrollo bajo en deforestación y que agrupa diferentes intervenciones en la región con el apoyo de los gobiernos de Noruega, Alemania, Reino Unido y el Global Environmental Found (GEF), se han promovido dos acciones para el inicio de la “Visión Amazonía”: Programa REM y el Proyecto GEF Corazón de la Amazonía.

El programa REM (iniciativas tempranas de REDD) promovido por el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), mediante un esquema de pago por resultados desarrolla acciones en cinco pilares estratégicos (mejora de la gobernanza, Fortalecimiento de actividades productivas legales, Fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas, acuerdos sectoriales y condiciones habilitantes) para evitar la deforestación.

El Portafolio de Inversiones de Visión Amazonía que agrupa los cinco pilares mencionados, constituye y se entiende como un documento dinámico en proceso de evolución, el cual está previsto que cambie con el tiempo de manera que será refinado y ajustado en sus diferentes pilares, dependiendo de los resultados de los procesos de construcción participativa y de las lecciones aprendidas a través de las experiencias de implementación según los recursos de financiación disponibles. **El Pilar 3 –Agroambiental:** atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas

agroambientales sostenibles.

El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonia a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas.

1.2. Justificación Técnica:

El Pilar Agroambiental responde directamente a los motores de deforestación asociados a la ampliación de la frontera agropecuaria, ya sea planificada o no. Reconociendo que este motor es el de mayor incidencia en la deforestación en la región, se plantea un enfoque integral que pueda responder para frenar la ampliación de la frontera agropecuaria en los frentes de colonización y áreas de intervención media del bosque, así como para estabilizar y optimizar la producción bajo parámetros de sostenibilidad ambiental en las zonas donde ya se ha dado una intervención alta del bosque, y de las cuales se continúan generando presiones hacia los frentes anteriormente mencionados.

El objetivo último de este pilar es la consolidación de la frontera agropecuaria a fin de detener la deforestación para fines productivos agropecuarios, al tiempo que se genera una economía rural que propenda por el bienestar social y reducción de la pobreza en la región y además favorezcan el logro de metas asociadas a la reducción de la deforestación, la conservación de la biodiversidad, la conectividad del paisaje amazónico, la protección de cuencas hidrográficas, así como la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Para contribuir con el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y alcanzar el objetivo propuesto del proyecto, se hace necesario contar con cuatro (4) profesionales temáticos para la interpretación de coberturas de la tierra, con el propósito que contribuyan con las actividades que se adelantan con el sistema de información que contiene el módulo SIAT-AC para el seguimiento a los acuerdos locales de conservación de bosque – MoSCAL.

1.3. Justificación para la invitación a presentar manifestaciones de interés:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co, así como en sus redes institucionales y profesionales, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos: Una vez se cuente con las propuestas el Coordinador del proyecto podrá preseleccionar a los mejores postulantes en una lista que será de mínimo diez (10) y máximo dieciséis (16) candidatos, conforme a los antecedentes académicos y a la experiencia acreditada.

Posteriormente, la Unidad de Apoyo II - Jurídica citará a los miembros del Comité de evaluación, quienes revisarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección los cuatro (4) proponentes más idóneos para suscribir los cuatro (4) contratos.

El proceso de selección y evaluación realizado por el Comité será soportado mediante acta.



1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual Operativo del Programa REM.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETOS A CONTRATAR:

1. **Objeto 1:** El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar sus servicios para la generación de información de coberturas de la tierra para el Grupo No. 1 de asociaciones del sistema que contiene el Módulo del SIAT-AC para el seguimiento a los Acuerdos locales de conservación del Bosque – MoSCAL, con base en la metodología CORINE Land Cover que aplica el SINCHI, teniendo en cuenta los rendimientos en la interpretación de coberturas según grados de dificultad.
2. **Objeto 2:** El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar sus servicios para la generación de información de coberturas de la tierra para el Grupo No. 2 de asociaciones del sistema que contiene el Módulo del SIAT-AC para el seguimiento a los Acuerdos locales de conservación del Bosque – MoSCAL, con base en la metodología CORINE Land Cover que aplica el SINCHI, teniendo en cuenta los rendimientos en la interpretación de coberturas según grados de dificultad..
3. **Objeto 3:** El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar sus servicios para la generación de información de coberturas de la tierra para el Grupo No. 3 de asociaciones del sistema que contiene el Módulo del SIAT-AC para el seguimiento a los Acuerdos locales de conservación del Bosque – MoSCAL, con base en la metodología CORINE Land Cover que aplica el SINCHI, teniendo en cuenta los rendimientos en la interpretación de coberturas según grados de dificultad.
4. **Objeto 4:** El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar sus servicios para la generación de información de coberturas de la tierra para el Grupo No. 4 de asociaciones del sistema que contiene el Módulo del SIAT-AC para el seguimiento a los Acuerdos locales de conservación del Bosque – MoSCAL, con base en la metodología CORINE Land Cover que aplica el SINCHI, teniendo en cuenta los rendimientos en la interpretación de coberturas según grados de dificultad.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

Los contratistas en desarrollo de cada uno de los objetos contractuales deberán realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar y acordar un plan de trabajo con el supervisor del proyecto; en el plan deben quedar establecidas las actividades, tiempos y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Este plan de trabajo hará parte integral del contrato y debe ser entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles del mismo.



2. Realizar la interpretación y reinterpretación de bosque a escala 1:10.000 conforme la metodología del MoSCAL, con periodicidad semestral, para el Grupo que se le asigne de las asociaciones que hacen parte del módulo según lo acordado con el supervisor del contrato y el coordinador general del proyecto. Se deben aplicar los protocolos desarrollados por el Instituto SINCHI para la generación de las capas de bosque a escala 1:10.000, atendiendo todos los requerimientos que se hagan por parte del control de calidad.
3. Realizar la interpretación y reinterpretación de las coberturas de la tierra a escala 1:25.000 conforme la metodología CORINE Land Cover adaptada para la Amazonia colombiana, con periodicidad semestral, para el Grupo que se le asigne de las asociaciones que hacen parte del MoSCAL según lo acordado con el supervisor del contrato y el coordinador general del proyecto. Se deben aplicar los protocolos desarrollados por el Instituto SINCHI para la generación de las capas de coberturas a escala 1:25.000, atendiendo todos los requerimientos que se hagan por parte del control de calidad.
4. Hacer los ajustes solicitados por control de calidad en el menor tiempo posible, y entregar los formatos de control de calidad en la generación de información de bosque y coberturas de la tierra según se programe con el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto.
5. Apoyar en las verificaciones de coberturas de la tierra en campo, según se programe y acuerde con el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto.
6. Realizar los cursos online en las plataformas SIG que sean requeridos por parte del supervisor del contrato.
7. Generar los metadatos geográficos de los productos cartográficos en el SIATAC.
8. Participar de los talleres o reuniones de trabajo con entidades, gremios y comunidades, que sean acordados con el director del proyecto.
9. Presentar los informes y productos programados, para acceder a los pagos, y hacer los ajustes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
10. Tener en cuenta los formatos de informes y metadatos que se tienen en el laboratorio de SIGySR del Sinchi.
11. Trabajar en grupo con los demás miembros técnicos del proyecto. Se debe participar de las reuniones del equipo técnico que se programen.
12. Apoyar en la consolidación del SIATAC con aportes de contenidos o propuestas de mejoramiento.
13. Hacer un informe ejecutivo con los resultados obtenidos del proyecto, de acuerdo a los formatos de la Subdirección Científica y Tecnológica del SINCHI.
14. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas por el supervisor del proyecto, que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Hacer entrega de toda la información, datos, bases de datos y productos generados, en los formatos y esquemas de organización del laboratorio SIGySR del SINCHI.



3.2. Productos a entregar por cada contrato:

Se presupuesta que cada contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar dieciséis (16) productos que corresponden a los avances aprobados en la producción temática de bosque y coberturas de la tierra del área designada en el grupo asignado de asociaciones en el MOSCAL.

Los productos a entregar deben contener:

1. **PRODUCTO 1:** i) Informe de avance alcanzado con el porcentaje programado para el periodo; ii) Archivos digitales de la asignación interpretada y aprobados por el control de calidad y respaldado con el respectivo formato. iii) Plan de trabajo acordado y aprobado por el supervisor del contrato. iv) Resultados de la sistematización de material visual de campo asignado, según se haya programado con el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto.
2. **PRODUCTOS 2 A 15:** i) Informe de avance alcanzado con el porcentaje programado para el periodo; ii) Archivos digitales de la asignación interpretada y aprobados por el control de calidad y respaldado con el respectivo formato. iii) Resultados de la sistematización de material visual de campo asignado, según se haya programado con el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto.
3. **PRODUCTO 16:** i) Informe de avance alcanzado con el porcentaje programado para el periodo; ii) Archivos digitales de la asignación interpretada y aprobados por el control de calidad y respaldado con el respectivo formato. iii) Resultados de la sistematización de material visual de campo asignado, según se haya programado con el supervisor del contrato y el coordinador del proyecto. iv) Listado de metadatos diligenciados en el SIATAC, si fueron realizados. v) Informe ejecutivo de los resultados alcanzados con base en el formato de la Subdirección científica y tecnológica.

3.3. Términos de ejecución de los contratos:

Se presupuesta que el término de ejecución será de dieciséis (16) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valores presupuestados para los contratos:

El presupuesto máximo de cada uno de los contratos será la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000)**, exentos de todo impuesto, tasa o contribución.

Al momento de la suscripción de los contratos, el valor presupuestado, la forma de pago y el número de los productos pueden modificarse y ajustarse a la necesidad, al considerar que el término de los contratos no puede superar la vigencia del Proyecto. Así las cosas, con base a los plazos que efectivamente puedan ejecutarse en cada contrato, se multiplicará el valor de los honorarios por la cantidad de productos que puedan desarrollarse en los meses en los que se prestarán los servicios para determinar el valor total.



3.6. Forma de pago:

El valor presupuestado para cada contrato será cancelado en dieciséis (16) pagos por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.937.500) MCTE**, contra entrega de cada uno de los dieciséis (16) productos pactados. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribución. Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

Las contrataciones se imputarán de la siguiente manera:

1. Proyecto "Subacuerdo VA no. 001 de 2016 celebrado entre el Instituto Amazónico de investigaciones científicas "Sinchi" y Patrimonio Natural. Programa REDD EARLY MOVERS –REM- COLOMBIA-Subacuerdo para implementación del Pilar 3 Agroambiental del programa visión Amazonía".
2. Rubros: 93111084 - Profesional temático; 93111085 - Profesional temático; 93111086 - Profesional temático; 93111087 - Profesional temático.
3. Actividades/Subactividades: 3.1.1.2.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos será la ciudad de Bogotá. El/La contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo fuera del lugar de ejecución de acuerdo a las actividades que se establecen en el POA del Proyecto, siempre y cuando su desplazamiento guarde estrecha relación con el objeto del contrato. El **INSTITUTO** asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del Proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al Proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los contratos la supervisión será ejercida por el Coordinador del Programa de Investigación Uriel Gonzalo Murcia, o por quien designe la Dirección General del Instituto Sinchi.

3.10 Garantías:

Cada contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más;

3.11 Suscripción de los contratos:

Los oferentes seleccionados se obligan a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 FORMACIÓN: Profesionales en Ingeniería Forestal, Ecología, Ingeniería Agronómica, Agrología, Administración Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Biología, Ingeniería Topográfica, Geografía, o Ingeniería Ambiental.

4.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL: Mínimo de un (1) año de experiencia profesional en interpretación de coberturas de la tierra CORINE Land Cover.

4.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Seis (6) meses de experiencia general certificada en manejo de SIG o en bases datos corporativas en plataforma ESRI.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
Criterio 1: Experiencia profesional en interpretación visual de imágenes de satélite	20 puntos por participación en un proyecto donde se efectuó interpretación visual de imágenes de satélite. Los proyectos deben ser acreditados mediante certificación.	60 puntos máximo
Criterio 2: Prueba técnica de conocimientos en coberturas y SIG	La calificación se otorgará de 0 a 40 puntos como resultado de la prueba técnica.	40 puntos máximo
TOTAL PUNTAJE		100 Puntos

Se asignará la contratación a los cuatro (4) proponentes que cumplan con los requisitos mínimos y obtengan los mayores puntajes.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. Se escogerá al oferente con el mayor puntaje obtenido en la prueba técnica del Criterio 2.
2. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor puntaje en el criterio 1.
3. De persistir el empate se escogerá al oferente con mayor número de proyectos acreditados en el criterio 1.
4. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.



4.3 Experiencia de los proponentes y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar y allegar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Cédula de Ciudadanía
- b. Hoja de Vida actualizada
- c. Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado)
- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **ANEXO 1**
- f. Matriz de formación y experiencia del **ANEXO 2**. La matriz deberá relacionar de manera detallada la formación académica a nivel técnico, tecnológico, profesional y/o posgradual, de acuerdo a lo que se necesite, y la experiencia a acreditar dentro de la Convocatoria. El proponente deberá soportar la información incluida en la matriz con las respectivas certificaciones, ya que de no hacerlo no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación. La matriz no es el documento idóneo para certificar la formación y la experiencia a acreditar en la Convocatoria
- g. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- h. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- i. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.



En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados



junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 06 de agosto del 2020 a partir de las 8:00 am hasta el 11 de agosto del 2020 a las 4:00 p.m. Deberán entregarse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 21 DEL 2020 – CUATRO (4) PROFESIONALES TEMÁTICOS PARA INTERPRETACIÓN DE COBERTURAS DE LA TIERRA (PILAR 3 – AGROAMBIENTAL /PROGRAMA REM-VA)**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez esté cerrada la convocatoria pública.

Firma:

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO BARRERA GARCIA

Coordinador de Proyecto



ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC